

Expediente núm.: CI003 -24 - SECPRO

Asunto: Selección de la Secretaría de Dirección – Coordinación de Protocolo en el Parque de las Ciencias / Resolución de admisión - exclusión definitiva

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 3 de marzo de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido de la Secretaría de Dirección – Coordinación de Protocolo en el Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.

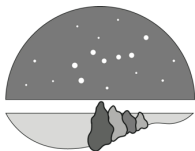
Se ha recibido un informe de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas de fecha 15 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Mediante Resolución de Dirección Gerencia de 3 de marzo de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido de la Secretaría de Dirección – Coordinación de Protocolo en el Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución. Esta Jefatura de Servicio de Administración y Personas **INFORMA:***

Primero. El día 4 de abril de este año la Dirección Gerencia emitió Resolución de admisión - exclusión provisional, en la que se aprobaba de manera provisional la lista de candidaturas admitidas-excluidas en este procedimiento, indicando a las personas interesadas que podían presentar alegaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Segundo. La lista provisional fue la siguiente:

	Nº REG	Candidatura	DNI	Admisión/Exclusión	Motivo Admisión Provisional	Motivo Exclusión Provisional	Autobarefacción de la Candidatura
1	32/24	RVL	***671D	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	5,7
2	38/24	APS	***306P	Admisión			2,5
3	42/24	MLVA	***558D	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	6,2
4	43/24	JMD	***268Q	Exclusión Provisional		Base 2.1.a.	18,7



Tercero. Transcurrido el periodo señalado de cinco (5) días para la presentación de alegaciones se han recibido las siguientes:

- MLVA, con DNI núm. ***558D, presenta escrito de alegaciones con número de registro 52/24 en el que se indica que ha presentado documentación adicional al inicialmente entregado, en concreto un certificado expedido por la EOI de Granada sobre formación de C1 en inglés.

En respuesta a su escrito de alegaciones, le comunicamos que:

Tras el análisis de la documentación presentada, tal y como se indica en la base 2.1.a de la convocatoria, se exige Nivel C1 con titulación reconocida por la Junta de Andalucía, entre otros, se admiten titulaciones expedidas por la escuela oficial de idiomas.

La certificación emitida por la EOI indica la superación de uno de los cursos de C1, pero no supera el segundo, ni las pruebas de certificación. Tampoco ha presentado el título o documento que acredite su posesión.

Como consecuencia de ello, se deben desestimar las alegaciones presentadas.

Cuarto. Proponer como lista definitiva de admisión-exclusión la siguiente:

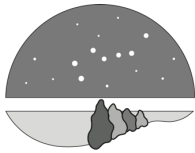
	Nº REG	Candidatura	DNI	Admisión/Exclusión	Motivo Exclusión	Autobarefacción de la Candidatura
1	32/24	RVL	***671D	Exclusión	Base 2.1.a.	5,7
2	38/24	APS	***306P	Admisión		2,5
3	42/24	MLVA	***558D	Exclusión	Base 2.1.a.	6,2
4	43/24	JMD	***268Q	Exclusión	Base 2.1.a.	18,7

Lo que se traslada a la Dirección Gerencia para la adopción de la resolución que proceda.

Granada, a fecha de la firma.

David Álvarez Sánchez

Jefe de Servicio de Administración y Personas”



Teniendo en cuenta las circunstancias expresadas, de acuerdo con lo previsto en las Bases de la convocatoria y en uso de las facultades atribuidas por los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

Primero. En los términos ya citados, aprobar la lista de candidaturas admitidas-excluidas de manera definitiva en este procedimiento.

Nº REG	Candidatura	DNI	Admisión/Exclusión	Motivo Exclusión	Autobaremación de la Candidatura
32/24	RVL	***671D	Exclusión	Base 2.1.a.	5,7
38/24	APS	***306P	Admisión		2,5
42/24	MLVA	***558D	Exclusión	Base 2.1.a.	6,2
43/24	JMD	***268Q	Exclusión	Base 2.1.a.	18,7

Segundo. Publicar esta resolución en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y continuar el desarrollo del procedimiento como se indica en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente